CONTRATO Nº 150.25.4.0395 Vigencia: 2025

NOMBRE DEL CONTRATISTA: IPS PAUSA SAS

INFORME CORRESPONDIENTE DEL 1 AL 30 DE JULIO

OBJETO DEL CONTRATO: Realizar las valoraciones multidisciplinarias para la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad –RLCPD- de los municipios del Departamento de Caldas

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS
Obligaciones Específicas	
1. Contar con al menos un (1) equipo multidisciplinario para realización de procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, donde se incluya un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social, quienes deberán estar registrados en el directorio nacional de certificadores de discapacidad de del Ministerio de Salud y Protección Social. Los miembros del equipo multidisciplinario deben estar presentes durante el tiempo que dure la valoración.	La IPS PAUSA SAS certifica y relaciona que cuenta con los equipos multidisciplinarios, conformados por 3 profesionales diferentes incluido un médico en cada uno y dos profesionales de diferentes áreas de la salud, los cuales se encuentran registrados en el directorio nacional de certificadores de discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social. De la misma manera certifica que el equipo multidisciplinario permanece presente durante toda la valoración de cada persona. Cada uno de los 3 equipos multidisciplinarios está conformado por: 1 médico, 1 psicóloga y 1 fonoaudióloga. **Anexo obligación 1:** Certificación de la IPS con captura de pantalla del Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad.
2. Reportar y actualizar los usuarios institucionales que ingresarán a los sistemas de información, mediante la	La Representante legal de la IPS PAUSA SAS, con NIT

plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, en representación de su entidad en los términos establecidos en el Anexo Técnico SEG 500 USING. La IPS PAUSA SAS deberá garantizar la continuidad del equipo multidisciplinario durante toda la ejecución del presente contrato. También deberán definir funcionario responsable de la coordinación del proceso al interior de la IPS PAUSA SAS, la cual debe propender por el cumplimiento de todos los requisitos previamente mencionados. Producto: Oficio donde se certifique y relacione con datos de identificación y profesión a los integrantes del equipo multidisciplinario y el coordinador, firmado por el gerente y/o representante legal de la entidad y adjuntar pantallazo de conformación del equipo en el sistema de RLCPD en SISPRO. Frecuencia: Una entrega mensual hasta finalizar el contrato.	901279826 – 3 certifica y relaciona el equipo multidisciplinario, los cuales se encuentran registrados y notificados bajo el anexo técnico SEG 500 USIN en la plataforma SISPRO aplicativos misionales, y para constancia a la información se adjunta Oficio con datos de identificación y profesión a los integrantes del equipo multidisciplinario y coordinador, firmado por la representante legal de la entidad y el pantallazo de conformación del equipo en el sistema de RLCPD en SISPRO. **Anexo obligación 2:** Oficio con datos de conformación de los profesionales del equipo multidisciplinario y pantallazos de conformación del equipo y de registro actualizado y vigente en SISPRO.
3. Recibir las autorizaciones para la realización de las valoraciones de certificación de discapacidad a la población del municipio de: MANIZALES. Producto: Paquete de autorizaciones de valoraciones escaneadas en formato PDF emitidas por la dependencia de la administración municipal encargada del procedimiento. Frecuencia: Una entrega mensual hasta finalizar el contrato.	La IPS PAUSA SAS recibió las autorizaciones emitidas por la Secretaría de Salud de la Alcaldía de Manizales para la realización de las valoraciones de certificación de discapacidad. Autorizaciones recibidas: MANIZALES: 55 **Anexo obligación 3:** Autorizaciones recibidas.
4. Agendar con el solicitante la fecha, hora y método de valoración de certificación de discapacidad de acuerdo con la autorización previamente expedida, las cuales deberán asignarse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, posteriores a la solicitud. Además de garantizar el acceso a la valoración multidisciplinaria de certificación de discapacidad a la población previamente autorizada, de acuerdo con los cupos asignados a cada municipio por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas. Producto: Base de datos en el formato enviado por la	Desde el día 1 de julio y hasta el 30 de julio, la IPS PAUSA SAS realizó el agendamiento de los solicitantes, previamente autorizados, indicándose la fecha, hora y método de valoración y garantizó el acceso a la valoración multidisciplinaria de la población previamente autorizada, de acuerdo con los cupos asignados por parte de la Dirección Territorial de Salud, cumpliendo con una oportunidad de hasta máximo 10 días, con un tiempo de respuesta para la asignación de la cita de 1 a 5 días hábiles en promedio. Se agendaron 53 personas en modalidad consultorio y 2 en modalidad telemedicina, para un total de 55 personas agendadas.

Dirección Territorial de Salud de Caldas. Frecuencia: Una entrega mensual hasta finalizar el contrato.	**Anexo obligación 4:** Se adjunta el informe técnico que contiene la fecha de agendamiento para la valoración.
5. Generación del certificado de discapacidad y entrega al solicitante o a la Alcaldía municipal en los casos que corresponda en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles, posteriores a la consulta por equipo multidisciplinario. Producto: Certificados de discapacidad emitidos. Frecuencia: Una entrega mensual hasta finalizar el contrato.	De acuerdo con las autorizaciones recibidas y luego de realizar las respectivas valoraciones por parte del equipo multidisciplinario, la IPS PAUSA SAS procedió a la generación de los certificados de discapacidad en formato PDF, de los cuales 53 fueron entregados a cada solicitante de manera inmediata y 2 enviados a la referente de la Alcaldía de Manizales en un plazo máximo de 5 días hábiles. Autorizaciones recibidas: 55. Certificados generados: 55. **Anexo obligación 5:** 55 certificados**.**
6. La IPS certificadora se compromete a ejecutar el 100% de las actividades enmarcadas en este estudio previo, en caso de no cumplir con las actividades pactadas, la Dirección Territorial de Salud de Caldas le realizará las respectivas glosas sobre las mismas.	La IPS PAUSA SAS, se compromete a ejecutar el 100 % de las actividades enmarcadas en el presente contrato, en caso de no cumplir con las actividades pactadas, la Dirección Territorial de Salud de Caldas le realizará glosas sobre las mismas. Para el período comprendido desde el día 1 de julio hasta el día 30 de julio de 2025, la IPS PAUSA SAS realizó 55 valoraciones, las cuales corresponden a una ejecución del 13.75% de la ejecución del presente contrato. **Anexo obligación 6:** Oficio de representante legal.
7. La IPS certificadora reconoce que en cada una de las actividades a realizar se han reconocido los costos tanto directos como indirectos.	Las IPS PAUSA SAS reconoce que, en cada una de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato, ha reconocido los costos directos como: honorarios de los profesionales que hacen parte del equipo multidisciplinario y coordinadora, así como los costos indirectos: papelería, impresión de certificados, mantenimiento de elementos de oficina y consultorios, personal administrativo y técnico, inversión en vigilancia, aseo,

	mantenimiento de equipos de cómputo, gastos de organización, administración y dirección, entre otros. **Anexo obligación 7:** Oficio de representante legal para el reconocimiento de costos.
8. La IPS certificadora se compromete a cumplir las instrucciones impartidas y atender los requerimientos solicitados por el funcionario encargado de la supervisión y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.	La IPS PAUSA SAS está comprometida a cumplir las instrucciones impartidas y atender los requerimientos solicitados por el funcionario encargado de la supervisión y las demás acciones que sean inherentes al objeto de la presente contratación, para ello permanece atenta a los correos, o llamados telefónicos que se generen y se dispuso de la auxiliar administrativa YESENIA PATRICIA SANCHEZ FURNIELES para responder a sus solicitudes , así mismo la directora de la IPS CLAUDIA PATRICIA FRANCO VALENCIA, responde las llamados o solicitudes inherentes al objeto del contrato. **Anexo obligación 8:** Oficio de representante legal.
9. La IPS debe garantizar que, en la consulta con el equipo multidisciplinario, se cuente con apoyos y ajustes razonables, acorde con las necesidades de cada solicitante estos se deberán especificar en el informe mensual.	Para la atención de los usuarios IPS PAUSA SAS cuenta con los ajustes razonables que facilitan la accesibilidad del paciente, el uso de silla de ruedas, traslado y acompañamiento a personas con baja visión, acceso y uso de parqueadero de discapacidad, ascensores y rampas. La IPS PAUSA SAS permite y promueve el ingreso del representante legal o acudiente, tendiente a facilitar la movilidad dentro de las instalaciones, así como la seguridad y la comunicación de los usuarios. Estos ajustes pueden ser verificados por los funcionarios de las entidades competentes. **Anexo obligación 9:** Evidencia fotográfica y oficio de ajustes razonables IPS PAUSA SAS.

10. Permitir el acceso a las instalaciones de la ips por parte del equipo técnico que realiza la supervisión de la ejecución del contrato y el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1197 de 2024 y Resolución 1539 de 2024.	La IPS PAUSA SAS, permite el acceso a sus instalaciones por parte del equipo técnico que realiza la supervisión de la ejecución del contrato y el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1197 de 2024 y Resolución 1539 de 2024. **Anexo obligación 10:** Se anexa oficio.
Observaciones:	



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
CLAUDIA PATRICIA FRANCO VALENCIA
IPS PAUSA SAS
C.C 30.310.944



FIRMA DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO
LUZ AYDA SEPÚLVEDA GONZÁLEZ
Supervisor
C.C 31.710.772